

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**SANTA MARTA**

Santa Marta, Dieciocho (18) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN	470013153001 <b>20210024400</b>
DEMANDANTE	BANCO BBVA
DEMANDADO	JAQUELINE CRUZ VEGA
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
TIPO DE PROCESO	SINGULAR

Previo reparto, correspondió a este juzgado demanda ejecutiva presentada por BANCO BBVA contra JAQUELINE CRUZ VEGA. Con la que se pretende perseguir dos obligaciones respecto de las cuales se observa estas particularidades:

- Pagare No. 00130158669618332835 en el que se estipula que la obligación deberá sufragarse en 253 cuotas a partir del desembolso; sin embargo no se acredita la fecha de desembolso así como tampoco aparece legible la fecha de suscripción del mencionado título valor.
- pagaré 00130158615005071246 a pesar de contar con los requisitos señalados por los artículos 621 y 709 a 711 del Código de Comercio, no cuenta con la cuantía suficiente para ser conocido por esta judicatura ya que la misma asciende a \$1.375.375, por lo que es de conocimiento de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de esta ciudad.

En razón de lo anterior, y en aplicación del artículo 18, 25 e inciso 2o del 90 y 422 del C. G. de P., este Despacho procederá a rechazar la demanda por cuanto, frente a una de las obligaciones, no se presenta una obligación exigible y en cuanto a la otra, falta de competencia en razón a la cuantía.

Por lo expuesto se

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Se **RECHAZA** la demanda ejecutiva promovida por BANCO BBVA contra JAQUELINE CRUZ VEGA, de acuerdo con las razones expuestas.

**SEGUNDO:** **DEVULVASE** la demanda digitalmente con todos sus anexos.

Notifíquese y Cúmplase,

**Firmado Por:**

**Monica De Jesus Gracias Coronado  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 1  
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00eeeadea916f12dd4738f1f494e0fdb8bcf4bc9cda82514f9d  
81dced7d9f7ec**

Documento generado en 18/02/2022 06:47:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico  
en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**